

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 898

Roldanillo Valle, Noviembre 19 de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DDO: SERVICIOS AGRICOLAS Y PECUARIOS S.A. y
DELIO JAVIER MARMOLEJO VICTORIA
RAD No. 76-622-31-03-001-2019-00023-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante Banco de Occidente S.A.

CONSIDERACIONES

Revisada la mencionada liquidación del crédito a partir de las cifras que constan en los pagarés sin número por \$12.075.166.00, pagaré No. 370012424-5 por \$200.000.000.00, pagaré No. 370012417-4 por \$162.017.200.00, y pagaré No. 370012605-2 por \$60.000.0000.00, creados con ocasión del contrato de leasing financiero No. 180-115612 y 180-117807, y vencido el traslado al ejecutado, se encuentra que se ajusta a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago ejecutivo y auto que admitió la subrogación siendo factible aprobarla.

La misma toma en cuenta los capitales, fechas y tasas de intereses incluidas en la orden de pago, el cálculo de los intereses se ajusta a dichas tasas, que no resultan superiores a los pactados o a los legalmente permitidos.

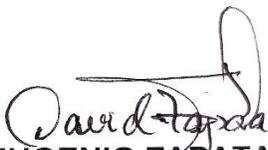
En consecuencia, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

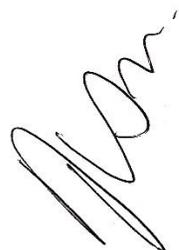
ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por un total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y**

**UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS
(\$751.715.712,00), pesos M/Cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 090**
Hoy, noviembre 22 de 2021 se notifica a las partes
por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria